



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 02, de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR -
DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El INFORME N° 0027-2023-EFCHC-SGDS/MDP. de fecha 01 de febrero del 2023, con registro N° 353, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Informe N° 009-2023-EVLE-PVL-MDP/E-C, de fecha 01 de febrero del 2023, con registro N° 95 presentado por el Responsable de Programa Vaso de Leche, Ing. Edwin Victor Linares Enriquez, y mediante Formulario de Tramite FUT- N° 7725, con registro N° 0502, de fecha 31 de enero del 2023, Presentado por la administrada VILMA CHOQUE SUCLE con DNI N° 45403568, solicitando reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Club de madres "CHORRILLO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional. Señalo que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local. Con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche Comedores Populares, y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73, numeral 5.3 y el Artículo 84, es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismo y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, es interés legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Pallpata, otorgándoles reconocimiento, de conformidad con la Ley N° 25307 - Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como Organizaciones Sociales de Base, lo mismo que es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de los Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentario - PCA, en el Artículo 7° literal d) se menciona reconocer o los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme al procedimiento establecido por el MIDIS;

Que, mediante Acta de Asamblea General Eleccionaria realizada el 28 de diciembre del 2022, el Club de Madres "CHORRILLO", eligieron su nuevo Consejo Directivo para el periodo comprendido desde 28/12/2022 al 28/12/2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, con Informe EI INFORME N° 0027-2023-EFCHC-SGDS/MDP. de fecha 01 de febrero del 2023, con registro N° 353, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, quien solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a la Nueva Junta Directiva de Club de madres "CHORRILLO" de la comunidad Chorrillo, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco.

Que, Informe N° 009-2023-EVLE-PVL-MDP/E-C, de fecha 01 de febrero del 2023, presentado por el Responsable de Programa Vaso de Leche, Ing. Edwin Victor Linares Enriquez, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Club de Madres "CHORRILLO" de la comunidad Chorrillo, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco.

Que, y mediante Formulario de Tramite FUT- N° 007725, con registro N° 0502, de fecha 31 de enero del 2023, Presentado por la administrada VILMA CHOQUE SUCLE con DNI N° 45403568, solicitando reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Club de madres "CHORRILLO" de la comunidad Chorrillo, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, la misma que adjunta el acta de elecciones y los documentos nacional de identidad de cada integrante.

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecido en el Artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y modificatorio, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecido en el Acto de Asamblea.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de: Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Club de Madres "CHORRILLO" de la Comunidad de Chorrillo, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, como Organización Social de Base (OSB), con eficacia anticipada por el periodo de dos (2) años de vigencia de la Nueva Junta Directiva, comprendido desde el periodo 2023-2024 de acuerdo al Acta de Asamblea de fecha 28 de diciembre del 2022, conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Club de Madres "CHORRILLO", Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	DINA CHUCTAYA CHAHUARA	73453475
VICEPRESIDENTE	JULIA INES CHUCTAYA TAIPE	74466998
SECRETARIA	LUZ CLARITA CHUCTAYA ZAMATA	73425680
TESORERA	LEONOR CHUCTAYA SONCCO	46778113
FISCAL	CERILA ASTO TORRES	46807400
VOCAL	ROXANA CHUCTAYA CHUCTAYA	76681795

ARTÍCULO TERCERO. - REGISTRAR a la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Club de Madres, "CHORRILLO", Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, en el registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR. - a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad y al interesado, y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunquia Huanque
Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604

ALCALDE